

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2019-4059 *Corrección de errores de la Orden INN/4/2019, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria.*

Advertidos errores en la Orden INN/4/2019, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a actuaciones en energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de 1 de marzo de 2019 y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Artículo 4, apartado 2, punto D:

Donde dice:

D.1. Calderas con sistema de alimentación automática y volumen de acumulación de combustible $V \geq 1000$ litros.

Potencia P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 40$ kW	325
40 kW < $P \leq 440$ kW	$335-(P/4)$
$P > 440$ kW	225

Debe decir:

D.1. Calderas con sistema de alimentación automática y volumen de acumulación de combustible $V \geq 1000$ litros.

Potencia P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 40$ kW	500
40 kW < $P \leq 440$ kW	$510-(P/4)$
$P > 440$ kW	400

Donde dice:

D.2. Calderas con sistema de alimentación automática y volumen de acumulación de combustible $V \geq 250$ litros y $V < 1000$ litros.

Potencia P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 40$ kW	300
40 kW < $P \leq 440$ kW	$310-(P/4)$
$P > 440$ kW	200

MARTES, 14 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 91

Debe decir:

D.2. Calderas con sistema de alimentación automática y volumen de acumulación de combustible ≥ 250 litros y < 1000 litros.

Potencia P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 40$ kW	475
40 kW $< P \leq 440$ kW	$485 - (P/4)$
$P > 440$ kW	375

Donde dice:

D.3. Instalaciones que cuenten con calderas no automáticas y volumen de acumulación de combustible $V < 250$ litros.

Potencia P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 40$ kW	$300 - 5xP$
40 kW $< P \leq 440$ kW	$250 - 2,5xP$
$P > 440$ kW	150

Debe decir:

D.3. Instalaciones que cuenten con calderas no automáticas y volumen de acumulación de combustible $V < 250$ litros.

Potencia P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 40$ kW	400
40 kW $< P \leq 440$ kW	$410 - (P/4)$
$P > 440$ kW	300

Artículo 4, apartado 2, punto F:

Donde dice:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

Potencia en bomba de calor aire/agua P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 3$ kW	2.000
$P > 3$ kW	1.000

Debe decir:

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima de:

Potencia en bomba de calor aire/agua P en kW	€/kW (sin IVA)
$P \leq 3$ kW	2.000
3 kW $< P \leq 12$ kW	$2.000 - [(P-3)x100]$
$P > 12$ kW	1.000

MARTES, 14 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 91

Artículo 4, apartado 7:

Donde dice:

"Queda excluido el IVA entre los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse subvención, salvo que sea recuperable conforme la legislación nacional sobre IVA. En todo caso, los beneficiarios que disfruten de la exención del IVA, deberán acreditar esta circunstancia mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por la Administración Tributaria".

Debe decir:

"Queda excluido el IVA entre los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse subvención, cuando sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre IVA. En todo caso los beneficiarios que disfruten de la exención del IVA deberán acreditar esta circunstancia mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por la Administración Tributaria".

Santander, 26 de abril de 2019.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2019/4059

CVE-2019-4059